



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

A la: FUNDACIÓN BIENESTAR

Que dentro de la acción de Tutela con Radicación 760014003-013-2022-00540-00 formulada por el señor JHON JAIRO CARDONA en nombre propio contra EQUIDAD SEGUROS ARL se dispuso lo siguiente:

“SEXTO: Disponer que la notificación de la FUNDACIÓN BIENESTAR, por AVISO al tenor del artículo 4° y 16° del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, por el término de UN (01) día en el microsítio web del Juzgado.

SEPTIMO: Notifíquese la presente acción en la forma más expedita.”

De conformidad con lo dispuesto en los arts.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar al vinculado del auto admisorio de la presente acción de tutela, y asimismo en el Microsítio Web del Juzgado.

La presente comunicación podrá ser confirmada a través del link:
[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

Atentamente,

Firmado Por:

Maria Andrea Sinisterra Pedroza

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0ed3052ca20eb83c61a425da5a97951038d99071f5deb4c805b39e43c3bc1bc

Documento generado en 09/09/2022 04:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>